CONTRATO ABIERTO M.H. 75/13

"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" (PLURIANUAL), CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.-

L.P.N. Nº 12/2013- ID: 257.510.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año dos mil trece, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **PROMEDENT S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Tte. Fariña Nº 1321 y Capitán Figari, Ciudad de Asunción, Tel. 021 214-299/ 214-300**, representada para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET,** con Cédula de Identidad Civil Nº 5.692.143, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 80026096-1**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **S.B.E. - L.P.N. Nº 12/13 – CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO (PLURIANUAL)** para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la D.N.C.P. y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
      2.1.4. La oferta del Proveedor;
      2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
      2.1.6. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.7. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
   3.1. Los gastos que demandarán la contratación, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto 2013 del **Ministerio de Hacienda**.----------
   3.2. Los correspondientes al ejercicio 2014 está sujeto a la aprobación de las partidas, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 (Plurianual) (FF: 10).----------
   3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **257.510**.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)**
   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **S.B.E. – L.P.N. Nº 12/13 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" (PLURIANUAL)**, convocada por el **Ministerio de Hacienda**, según Resolución Nº 712, de fecha 19 de Setiembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 794, de fecha 24 de octubre de 2013.---------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)**
   5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo /Ítem	Descripción del Bien	(A) Precio Unitario Mensual IVA Incl. (Por Funcionario y su Grupo Familiar)	(B) Periodo de cobertura en Meses	(C) Cant. Mín. de Func.	(D) Cant. Máx de Func.	(E) Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA In (A*B*D)
1	Contratación de Seguro Odontológico	84.000	12	1.237	2.473	1.246.896.000	2.492.784.000
(E)Precio total (Mínimo) IVA Incl.: Guaraníes: Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil.							
(F)Precio total (Máximo) IVA Incl.: Guaraníes: Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil.							

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
@DONTOS

5.2. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.246.896.000 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)** y el monto máximo es de **G. 2.492.784.000 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL)**, todos los montos expresados incluyen el Impuesto al Valor Agregado.----------

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o prestar servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).----------

5.5. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

5.6. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y tendrá una validez por 12 (doce) meses.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.----------

7.2. **Especificaciones Técnicas**

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
@DONTOS

A. BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario permanente y contratado del Ministerio de Hacienda.
Grupo Familiar:

Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta el día en que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

El titular con divorcio vincular declarado ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá optar por extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex cónyuge e incluir en su reemplazo a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a sus condiciones de casado. El Ministerio de Hacienda facilitara a la prestadora la nomina de funcionarios y su grupo familiar de acuerdo a las condiciones generales de prestación.

El titular viudo/a declarado/a ante el MH, incluirá como miembros y/o grupo familiar sus hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad y podrá incluir a sus padres. Si el mismo volviere a contraer matrimonio formal o matrimonio de hecho, volverá a su condición de casado.

Para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre e hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s/a /as hasta los 25 años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. Su cónyuge a sus padres y hermanos hasta los 20 años.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado y no de conformidad a las condiciones generales de prestación.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 1 (una) persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente ().

B. ADHERENTES: Cada beneficiario titular (funcionario permanente y contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.

- ***Personas Mayores*:** El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre, madre mediante el pago de una prima de 33% del precio adjudicado por cada titular.

- Los hermanos solteros del titular y los hijos mayores solteros de 25 años del titular podrán adherirse pagando una prima de 25% del precio adjudicado por cada titular.

Para los demás casos, suegro/suegra, hermanos casados y demás la empresa remitirá una escala de porcentaje preferencial de acuerdo a la edad de los mismos hasta el 2do grado de consanguinidad.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 60 días posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa al proveedor y/o la prestadora de servicios, ya sea por debito automático o efectivo (a definir entre el titular con el proveedor y/o la prestadora de servicios).

Los **BENEFICIARIOS ADHERENTES** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el **TITULAR** del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante, el titular podrá realizar incorporaciones y/o baja de beneficiarios adherentes al año, hasta un plazo máximo de 30 días hábiles.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá unilateralmente excluir a ningún **ADHERENTE**, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago, previa comunicación escrita con anticipación de 5 (cinco) días hábiles por parte de la Prestadora al titular.

No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes), que menoscaben la cobertura en el presente contrato.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el **MINISTERIO DE HACIENDA** comunicará dicha situación a EL PROVEEDOR Y/O **LA PRESTADORA DE SERVICIOS.**

El **MINISTERIO DE HACIENDA** solo tiene compromiso contractual de pago por los **TITULARES y GRUPOS FAMILIARES**, quedando el cobro de los **ADHERENTES** y otras gestiones que no sean directamente sobre el **TITULAR y GRUPOS FAMILIARES** a cargo de la contratada y el usuario.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

C. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

La distribución geográfica de los funcionarios, es solo enunciativa, pudiendo variar de acuerdo al movimiento de funcionarios conforme a la Ley 1626/2000, "De la Función Pública" (Movilidad del Personal) conforme a la planilla:

Oficina Regional	Cant. Titulares Aprox.
Dpto. Concepción	08
Dpto. San Pedro	12
Dpto. Cordillera	15
Dpto. Guairá	26
Dpto. Caaguazú	13
Dpto. Caazapá	06
Dpto. Itapúa	20
Dpto. San Juan Bautista	15
Dpto. Paraguarí	13
Dpto. Alto Paraná	25
Dpto. Central	25
Dpto. Ñeembucú	10
Dpto. Amambay	08
Dpto. Canindeyú	00
Dpto. Pte. Hayes	07
Dpto. Boquerón	05
El resto de titulares: Corresponden a Gran Asunción	

D. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la PRESTADORA DE SERVICIOS que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

E. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

1. Los medicamentos, materiales descartables y prótesis necesarios para la correcta prestación de los servicios deberán ser totalmente cubiertos.

2. Los Centros odontológicos, los sanatorios, centros de diagnósticos e imágenes adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médico-odontológico, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

ALFREDO MENÉNDEZ FRANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas-odontológicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

5. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Centros Odontológicos, Sanatorios y otros en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

6. Los servicios médicos-odontológicos, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

7. Para los implantes de prótesis, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad.

8. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos Odontólogos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato.

9. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desde la vigencia del Contrato deberá habilitar un Área Administrativa en la sede central del Ministerio de Hacienda y en la Subsecretaria de Estado de Tributación, que pueda realizar Visaciones a los Asegurados o evacuar las consultas sobre las coberturas médica-odontológica, de 07:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.

10. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá limitar los derechos de los beneficiarios titulares, su grupo familiar y adherente por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

11. El plantel medico-odontológico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico-odontológico adherido ningún pago extra al beneficiario, ni alegar problemas de turnos o de guardias, etc., aludiendo razones de orden interno con **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.

12. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

13. **Los turnos** deberán concederse dentro de los 5(cinco) días de haber sido solicitado por el beneficiario.

14. Los procedimientos y tratamientos una vez iniciado no podrán exceder los 15(quince) días a excepción de los implantes que no podrán exceder los 6 meses.

15. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, con una experiencia profesional mínima de 05(cinco) años, comprobable con copias de contratos, o facturaciones al centro odontológico que prestó servicios, debiendo estar todas y cada una de las especialidades cubiertas durante la vigencia del presente contrato en el mismo Centro Odontológico. Es decir, el profesional deberá estar a disposición del mismo centro en el mismo horario al menos tres veces por semana.

16. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá prestar el servicio desde la primera consulta, vale decir, que la primera visita implica la verificación odontológica del beneficiario y consecuentemente de acuerdo a la evaluación si amerita algún tratamiento ya se deberá iniciar en ese instante el servicio requerido, sin necesidad de solicitar nuevo turno.

17. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** remitirá a la CONTRATANTE cuando esta solicite, las estadísticas respecto a consultas, intervenciones, análisis, internaciones y otros ítems que le sean solicitado, los mismos podrán ser verificados por la Contratante en el local de la Prestadora de Servicios.

18. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá contar con registros informatizados de los beneficiarios donde constarán los procedimientos odontológicos realizados y serán remitidos a la Contratante un informe mensual de los mismos, y a la vez estar disponibles las informaciones cuando esta así la requiera.

19. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá contar con un Laboratorio de Prótesis Dental y/o centro adherido.

20. Los Centros Odontológicos propuestos para la ciudad de Asunción, deberán tener habilitadas todas las especialidades odontológicas. Contar como mínimo con un centro odontológico principal el cual deberá contar a su vez con 5 consultorios como mínimo, y también deberá contar como mínimo de 6 consultorios odontológicos entre Asunción y gran Asunción. Los consultorios propuestos deberán estar habilitados y funcionando simultáneamente de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. y los días sábados de 8:00 a 13:30 hs.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

21. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá habilitar una línea telefónica habilitado las 24hs. (Línea Baja o celular) y nombre del contacto, para caso de urgencia y dicha persona será el nexo para coordinar el centro odontológico más cercano para la atención del beneficiario que precise de atención de urgencia y en caso necesario de proveer los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas, tanto en la sede sanatorial propia, así como en los centros odontológicos adheridos, y en todos los servicios que se contemple en el presente contrato. Siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto.

22. Igualmente deberán detallar las oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, fax, celular, servicios de urgencias y ambulancias.

23. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Institutos Radiológicos **(Independientemente a lo que cuenta en su centro odontológico)**, indicando nombre del local, domicilio, ciudad, número de teléfono y horario de atención:
    - Dos locales como mínimo en Asunción.
    - Tres locales como mínimo dentro del Gran Asunción.
    - Para las ciudades del interior del país la cobertura para utilizar este servicio se regirá por el sistema de reembolso del 100 % (Dicho reembolso deberá realizarse a lo máximo 30 días calendario de presentarse la factura correspondiente).

    OBSERVACIÓN: Opcionalmente **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá remitir el listado de ciudades en donde podrán dar cobertura del 100 % para la utilización de dicho servicio y que igualmente en aquella ciudades que no cuenten con cobertura se regirá por el sistema de reembolso del 100% (Dicho reembolso deberá realizarse a lo máximo 30 días calendario de presentarse la factura correspondiente.

24. En los Servicios sin coberturas que habitualmente no son cubiertos en los contratos de Medicina Pre-Paga, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

25. El Ministerio de Hacienda facilitará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** la nómina de funcionarios y su grupo familiar a las que deberá dar de alta para la prestación del servicio, hasta la comunicación de las mismas por parte del Ministerio de Hacienda con la misma periodicidad se comunicaran las bajas de funcionarios y su grupo familiar que deberán descontarse en la parte que corresponda del pago del servicio.

26. En ENDODONCIA; los tratamientos de conductos desde el inicio hasta la obturación del conducto, se debe terminar en un plazo no mayor a 15 días.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

27. En OPERATORIA DENTAL; las coronas de porcelana fundidas sobre metal y las porcelanas libre de metal se deben realizar desde el inicio del procedimiento hasta su culminación en un plazo no mayor a 15 días. Esto también se aplica a las incrustaciones metálicas, incrustaciones en cerómeros, incrustaciones en resinas: inlay y onlay.

28. Las OBTURACIONES se deben terminar en 1 a 3 sesiones, en un plazo no mayor a 15 días.

29. En PROTESIS, la prótesis a placa(entiéndase por prótesis a placa, las prótesis completas superior e inferior) Las prótesis removibles (sean estas prótesis flexibles y removibles de cromo cobalto) deberán ser terminadas desde su inicio en un plazo no superior a las 2 semanas; estos tiempos también se aplican a los block de resistencia (entiéndase por block de resistencia a la confección e incrustación de pernos metálicos fibra de vidrio, de carbono u otra índole y su correspondiente corona sea esta de porcelana, resina, isosit o porcelana free).-

30. Los tipos de materiales de restauración para las coronas o puentes deberán ser puesto a consideración según cada caso por el profesional, y será de libre elección por parte del beneficiario, sin que ello implique un costo adicional.

31. Los materiales a ser utilizados en las restauraciones con resina o composite fotocurable con luz halógena, deberán ser de la mejor calidad.

F. CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS

Centros o Sanatorios Odontológicos: Con cobertura inmediata en los centros asistenciales de Asunción, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y un consultorio externo como mínimo en las siguientes ciudades (San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Villa Elisa, Ñemby, Lambaré). Y un consultorio como mínimo en las Ciudades de Encarnación, Ciudad del Este, Caazapá, Caaguazú , Coronel Oviedo, Villarrica, Pilar, Caacupé, Concepción, San Ignacio, San Estanislao, Paraguarí, Pedro Juan Caballero).

LA PRESTADORA DE SERVICIOS garantiza que el servicio se prestará en todas las ciudades citadas de la República del Paraguay.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

G. IDENTIFICACIÓN

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad Civil será válido para su utilización en todos los centros odontológicos, sanatorios y/o centros especializados de diagnósticos habilitados en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. La

ALFREDO MENINI ARAN
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
®DONTOS

presentación de la Cédula de Identidad será válida para la utilización de la cobertura hasta tanto la Prestadora provea de los Carnet Identificatorios.

La pérdida o extravío del carnet identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a la empresa, en cuyo caso la renovación correrá por cuenta de la prestadora del servicio (durante los tramites de renovación del carnet identificatorio no podrán ser interrumpidos la prestación de los servicios).

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la institución y la empresa, y la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

H. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, aparatos, prótesis, medicamentos e insumos utilizados para cada caso.

Además se incluirá la libre elección de profesionales y centros odontológicos para capital e interior, (consultas, urgencias, emergencias, internaciones y todos los medios auxiliares de diagnóstico odontológico), de conformidad al listado proveído por la Contratada.

Las coberturas por eventos, se entenderá a todo suceso relacionado a un caso odontológico y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resueltos e independientemente de la cantidad de procedimientos.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los centros odontológicos, su plantel medico y los profesionales presentados en la lista proveído por la Contratada.

Se contemplará en todos los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluye procedimientos que requieran anestesia (local y general).

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el **CONTRATO**. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo consultar a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de urgencia y emergencia, incluyendo imágenes y análisis laboratoriales (en centros adheridos) inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción e Interior).

VISACIONES: Se aclara a todos los efectos, que las visaciones de las órdenes odontológicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal, vía fax y/o correo electrónico.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
@DONTOS

LOS SERVICIOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN TENDRÁN UNA COBERTURA DEL (100%) CIEN POR CIENTO:

CIRUGIA

1. CIRUGIA BUCAL (100%)

Alveolectomía por zona
Cirugía de Bridas musculares (frenectomía)
Cirugía de Quistes y Tumores de los maxilares
Cirugía para biopsias
Cirugía de tejidos blandos
Exodoncia de terceros molares superiores o inferiores tanto en erupción normal como retenidos
Exodoncia en todos los casos
Exodoncia de restos radiculares pos osteotomía
Exodoncia de restos radiculares a colgajo
Exodoncia de dientes retenidos
Exodoncia de dientes semi retenidos
Incisión de abscesos (vía intraoral y extraoral)
Tratamiento de complicaciones de la Exodoncia

2. CIRUGÍA ORTODONCIA (100%)

Descubierta (Hematoma de erupción)
Descubierta de canino
Dientes incluidos
Diagnóstico y Tratamiento
Extracción de Supernumerarios en erupción
Germectomía
Extracciones indicadas en Ortodoncia Interceptiva fase I y Ortodoncia Correctiva fase II

3. CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA MAXILOFACIAL (100%)

Cirugía Ortognática y/o Reconstructiva
Fractura faciales del tercio medio
Fracturas nasales y/o naso-etmoidales
Fracturas mandibulares
Fractura Orbi – Malar y arco Cigomático
Interconsultas
Reducción abierta
Reducción cerrada
Tipo Lefort II
Tipo Lefort III
Tipo Lefort I

ENDODONCIA (100%)

A-Examen, Diagnóstico, Planeamiento del tratamiento endodóntico y registros
B- Examen y Diagnóstico con Microscopio Operatorio (80%)
C- Tratamiento de la pulpa vital
1.Protección pulpar directa
2.Protección pulpar indirecta
3.Pulpotomía
D-Endodoncia
3.Fractura coronal con exposición pulpar (fractura coronal compleja)
4.Fractura corono-radicular
5.Fractura radicular
6.Luxación
7.Avulsión
8.Fractura alveolar con compromiso dental
G- Blanqueamiento intracoronal

ALFREDO MENDI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.

1. Dientes primarios
2. Dientes permanentes
a. Tratamiento endodóntico anterior
b. Tratamiento endodóntico molar
c. Tratamiento endodóntico premolar
3. Apexificación, apexogénesis y recalcificación
4. Revascularización
5. Tratamiento de perforaciones radiculares o falsa vía
6. Retratamiento de conducto no quirúrgico
E- Cirugía peri radicular
1. Incisión y drenaje/trepanación
2.Curetaje periradicular, resección apical (apicectomia), retro preparación y Obturación apical (retro-obturación)
3. Biopsia
4. Hemisección
5. Resección radicular (Amputación Radicular)
6. Reimplante intencional (extracción/reimplantación)
7. Remoción quirúrgica del segmento apical de una raíz fracturada
F. Tratamiento de piezas traumatizadas
1.Fractura de esmalte (fractura coronal simple)
2.Fractura coronal sin exposición pulpar (fractura coronal simple)
H- Restauración del diente tratado endodónticamente
1.Pernos
a. Colados
b. Preformados
2.Núcleos
I-Remoción de postes/postes y coronas
J- Visitas de seguimiento con radiografía
K-Costo adicional por intervención con Microscopio Operatorio
Tratamiento de Hipersensibilidad con desensibilisantes locales
Blanqueamiento dentario no vital
Estudio clínico radiográfico para diagnóstico
Re-tratamiento endodóntico
Remoción de perno por diente
Tratamiento de la emergencia endodóntica
Preparación de espacio para perno+impresión
Preparación de espacio para perno
Tracción radicular
Tratamiento de Neoformación apical
Tratamiento de conducto de cualquier pieza

En ENDODONCIA; los tratamientos de conductos desde el inicio hasta la obturación del conducto, se debe terminar en un plazo no mayor a 15 días.

Dentro de Endodoncia, se incluye cobertura del 100% de RETRATAMIENTO ENDODONTICO en todos los casos.

ENDODONCIA QUIRURGICA/CIRUGIA PERI-APICAL (100%)

Apicectomia con Obturacion Retrogrado
Apicectomía
Curetaje apical
Odontosección y/o radectomía
Premolorización
Tratamiento endodóntico a retro

PERIODONCIA (100%)

Alargamiento de corona clínica
Cirugía mucogingival
Cirugía regenerativa periodontal
Cirugía estética periodontal (80%)
Premolorización
Profilaxis buco dentaria completa(raspaje supragingival general)
Radectomía

ALFREDO MENNA ABADIE
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

Equilibrio oclusal por desgaste selectivo
Ferulización temporaria
Gingivectomia
Gingivoplastia

Incisión de absceso gingival o periodontal
Limpieza de sarro de dentadura completa en todas sus formas
Limpieza de sarro supra y subgingival completa en todas sus formas
Raspaje y alisado radicular sub gingival
Tratamiento de la periimplantitis
Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal Tratamiento de urgencias periodontales
Tratamiento de G.U.N.A
Tratamiento de la hipersensibilidad con desensibilisantes locales

OPERATORIA DENTAL (100%)

Amalgamas de plata (cavidad simple)
Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
Amalgamas de plata (cavidad compleja)
Blanqueamiento de dientes vitales sup. e inf.
Blanqueamiento técnica inmediata (laser) (80%)
Carillas e incrustaciones de porcelana
Composite fotocurable (luz halógena)
Collage
Corona de porcelana sin metal
Coronas en cerómeros
Fluorizaciones
Inactivación de caries
Incrustaciones en cerómeros
Incrustaciones en resinas: inlay y onlay
Incrustaciones metálicas
Obturaciones provisorias
Obturación con ionomero de vidrio
Perno de fibra de vidrio
Pernos metálicos simples
Pernos seccionados y articulados
Pernos simples
Protección Pulpar directa e indirecta
Provisorios
Recementado de incrustaciones y coronas
Reconstrucción de ángulo de resina
Reconstrucción con amalgama – pins –perno
Remoción de perno
Restauración compleja y compuesta con amalgama Restauración con resina anterior
Restauración con resina posterior – compuesta y compleja
Retratamiento: retiro de coronas, puentes o incrustaciones
Tratamiento y obturación de caries de cavidad simple con luz halógena
Tratamiento y obturación de caries de cavidad compuesta con luz halógena

En OPERATORIA DENTAL; las coronas de porcelana fundidas sobre metal y las porcelanas libre de metales deben realizar desde el inicio del procedimiento hasta su culminación en un plazo no mayor a 15 dias. Esto también se aplica a las incrustaciones metalicas, incrustaciones en cerómeros, incrustaciones en resinas: inlay y onlay.-
Las obturaciones se deben terminar en 1 a 3 sesiones, en un plazo no mayor a 15 dias. –
Los tipos de materiales de restauración para las coronas o puentes deberán ser puesto a consideración según cada caso por el profesional, y será de libre elección por parte del beneficiario, sin que ello implique un costo adicional.
Los materiales a ser utilizados en las restauraciones con resina o composite fotocurable con luz halógena deberán ser de la mejor calidad.

ODONTOPEDIATRIA (100%)

Consulta de Urgencia
Consulta
Condicionamiento o adaptación del niño en la atención Odontológica
1.Prevención
Profilaxis buco dentaria
Fluorización con gel o espuma
Fluorización con barniz
Inactivación de caries
Mantenederos de espacios
Selladores de fosas y fisuras
2.Operatoria
Amalgama en dientes primarios
Amalgama en dientes permanentes (cavidad simple)
Amalgama en dientes permanentes (cavidad compuesta)
Ionómeros de vidrios en primarios
Resinas en dientes primarios
Reconstrucción de ángulo de dientes permanentes anteriores
Coronas metálicas coladas
Coronas metálicas preformadas
Coronas estéticas plásticas
Corona de resina en dientes
Microabrasiones
3.Endodoncia
Tratamiento de abscesos
Dientes temporarios pulpotomía/pulpectomía
Cirugía en dientes primarios
Cirugía de Tejidos Blandos
Dientes con Raíz con y sin reabsorción
Exodoncia en niños con comportamiento difícil
4.Cirugia en dientes primarios
Cirugía en dientes primarios: Cirugía de tejidos blandos, dientes con raíz con reabsorción, dientes con raíz sin reabsorción
Exodoncia de dientes primarios
Exodoncia normal y/o con anestesia general
Exodoncia de dientes permanentes en casos normales
Descubierta de canino
Dientes incluidos
Extracción de supernumerarios en irrupción
Germectomía
5.Clinica bebe
Asesoramiento pre-natal
Asesoramiento a los padres
Prevención, motivación y enseñanza del cepillado
Composite fotocurable (luz halógena)
Detección de placa bacteriana
Tratamiento y obturación de caries de cavidad simple y compuesta, con luz alógena
Exodoncia en niños con comportamiento difícil
Motivación y enseñanza del cepillado
Amalgamas de plata (cavidad simple)
Amalgamas de plata (cavidad compuesta)
Amalgamas de plata (cavidad compleja)

RADIOLOGIA (100%)

Radiografía ortopantomográfico
Radiografía intraoral oclusal
Radiografía periapical
Radiografía seriada (Maxilar superior e inferior)
Teleradiografias de perfil con sus correspondientes calcos cefalométricos para ortodoncia

ALFREDO MENINI CASAL
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

PROTESIS (100%)

Agregado de dientes en prótesis parcial removible
Carilla de cerómero
Carilla de Porcelana Colada Feldespática y otros
Carilla de Resina
Compostura de base de Acrílico
Corona de acrílico solo como provisorio
Corona de Cerómero
Corona de Porcelana libre de metal
Corona de Porcelana y Metal
Corona de Resina (Isosit)
Corona de Resina y Metal
Compostura Simple de Prótesis
Incrustación de Cerómero
Incrustación de Porcelana
Incrustación de Resina
Incrustación de Porcelana Colada y otros
Montaje en articulador y diagnóstico
Perno colado articulado
Perno colado simple
Perno colado de Metal
Perno en fibra de vidrio
Perno Provisorio
Perno pre fabricado
Placa de Relajación
Prótesis Completa Superior e Inferior
Prótesis flexible
Puente de acrílico solo como Provisorio
Puente de Cerómero
Puente de Metal-Porcelana
Puente de metal- acrílico
Puente de Metal-Resina
Puente de Porcelana libre de metal
Removible de acrílico
Removible con attachments de laboratorio
Removible con attachments de prefabricado
Removible de cromo-cobalto
Retiro de Coronas
Retiro de Puentes
Retiro de Incrustaciones

En PROTESIS; las prótesis a placa (entiendase por prótesis a placa, las prótesis completas superior e inferior).

Las prótesis removibles (sean estas prótesis flexibles y removibles de cromo cobalto) deberan ser terminadas desde su inicio en un plazo no superior a las 2 semanas; estos tiempos también se aplican a los block de resistencia (entiendase por block de resistencia a la confección e incrustación de pernos metálicos fibra de vidrio, de carbono u otra indole y su correspondiente corona sea esta de porcelana, resina, isosit o porcelana free).-

Estas son las excepciones que tienen una cobertura de 80%

IMPLANTOLOGIA (80%)

Implante Osteointegrado. Fase quirúrgica
Implante Osteointegrado de una fase quirúrgica (cirugía y prótesis)
Implante Osteointegrado fase protética
Injertos óseos Onlay e Inlay
Levantamiento de piso de seno
Regeneración ósea guiada con membrana
Regeneración ósea guiada con membrana y hueso autógeno o de blanco
Tratamiento de la periimplantitis
Trasplante y/o reimplante dentario

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

ORTOPEDIA (80%)
Estudios de Modelos y diagnósticos Cefalometrico
Reparación de Aparatos.
Reposición de Aparatos.
Confección e instalación del aparato

ORTODONCIA (80%)

Diagnóstico Clínico y Modelos	Ortodoncia Interceptiva o Fase I (dentición mixta)
Diagnostico y Tratamiento de Desordenes Craneofaciales	Ortodoncia Correctiva o Fase II (dentición permanente)
Estudio de Modelos y diagnostico Cefalométrico	Ortopantomografía

1. INTERNACIONES POR EVENTOS ODONTOLOGICOS:

Con cobertura inmediata ante eventos odontológicos, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico-odontólogo tratante. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico que sean necesarios para los aspectos odontológicos, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas de índole odontológico, la utilización de todos los equipos necesarios para llevar a cabo el procedimiento quirúrgico.

2. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades odontológicas: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Los profesionales médicos-odontólogos de la lista de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, salvo causas de disponibilidad fundados en las Leyes Laborales de la República.

ALFREDO MENINI ARCE
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá La Contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.

3. SERVICIOS DE REINTEGROS

Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso (a cargo del seguro), hasta la suma de Gs 150.000 por evento y como máximo cuatro veces en el mes.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta con la sola presentación de la factura; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

4. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Disponer de un servicio de guardia las 24 horas, para los casos de urgencia y emergencia, incluyendo imágenes y análisis laboratoriales inclusive domingos y feriados (Asunción, Gran Asunción e Interior). Se deberá contar con profesionales médicos-odontólogos suficientes para la guardia y en caso de necesidad se podrá convocar cualquier otro profesional de especialidades particulares de la rama de la odontología en la mayor brevedad posible.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

5. OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto I), sera con cobertura del 100% a cargo del seguro.

6. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico-odontologo tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médico-odontologos habilitados, por evento. Y hasta cuatro consultas por evento con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de Prestadora de Servicios.

I. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito).

Para los medicamentos nacionales los descuentos serán sin límites, por beneficiario.

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

Para los medicamentos importados los descuentos serán del mismo coeficiente, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de Gs. 2.000.000 por año, por beneficiario.

En ningún caso **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en ocasión de la registración de la utilización del cupo de descuentos acumulados en el rubro farmacéutico podrá registrar el total del valor del medicamento, sino solo la alícuota del descuento de manera a llevar un registro de la utilización de este beneficio.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con tres cadenas de farmacias como mínimo de 10 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

Estos medicamentos deberán tener relación a tratamientos y/o indicaciones de médicos odontológicos y previa expedición de recetas.

J. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

1. <u>Plan de Entregas</u>

La Prestadora de Servicios deberá cubrir automáticamente a todos los asegurados de acuerdo a las E.E.T.T. de este PBC.

2. <u>Inspecciones y Pruebas:</u>

Tanto el Asesor Médico como el Dpto. de Bienestar y Capacitación (Dirección Administrativa) y el Dpto. de Bienestar (SSET) estarán en constante comunicación con la Prestadora de Servicio para comunicar queja por parte de los asegurados los cuales deberán ser solucionadas de acuerdo a las

[illegible] discrepancia entre las EETT solicitadas y prestadas deberá ser canalizado por la UOC Dpto. de Monitoreo de Contratos.

PLANTEL DE PROFESIONALES ODONTOLOGOS EN ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS
ASUNCION

Nº ORD.	NOMBRE Y APELLIDO	REG.	C.I.	DIRECCION	TELEFONO	ESPECIALIDAD
1	MARIANGEL GILL	3.380	2.240.375	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ODONTOLOGIA GENERAL
2	MARTHA FERREIRA	1.546	810.994	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ORTODONCIA, ORTOPEDIA, REHABILITACION
3	AZUL DUARTE	1.358	932.311	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	PERIODONCIA, PROTESIS
4	JORGE ORTEGA	1.739	1.261.766	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	CIRUGIAS, IMPLANTES
5	OSVALDO OVIEDO	2.226	2.269.567	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	CIRUGIA, IMPLANTES, ENDODONCIA, PERIODONCIA
6	VICTOR DIAZ	3.172	2.863.052	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ESTETICA, PROTESIS, ENDODONCIA

ALFREDO MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

7	VICTOR GONZALEZ	3.418	3.219.130	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	CIRUGIA, ENDODONCIA, PROTESIS
8	ROSANA SOFIA NUÑEZ	2.374	2.429.691	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ORTODONCIA, ORTOPEDIA
9	BETTINA SCOLARI	3.250	2.879.678	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	OPERATORIA, ODONTOPEDIATRIA Y ESTETICA
10	PATRICIA AGUILERA	3.166	1.749.057	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ODONTOLOGIA GENERAL
11	OSCAR PAPALUCA	3.379	2.039.208	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ODONTOLOGIA GENERAL E IMPLANTES
12	STELLA MARY REYES TORRES	2.517	2.320.603	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ODONTOPEDIATRIA – ORTODONCIA – ORTOPEDIA
13	MARIA GRACIELA RIVEROS	1.739	3.634.351	TTE FARIÑA Nº 1321	214 300	ENDOCONCIA, ESTETICA, CIRUGIA, ODONTOPEDIATRIA
14	DIANA BERGMAN	2.419	2.222.660	MCAL. ESTIGARRIBIA C/ PAI PEREZ	0981 500 700	CIRUGIA MAXILOFACIAL
15	VICTOR DIAZ	3.172	2.863.052	ARTIGAS Nº. 3280 C/ CPTAN LOMBARDO	0984 933 359	ESTETICA, PROTESIS, ENDODONCIA
16	PATRICIA AGUILERA	3.166	1.749.057	ARTIGAS Nº. 3280 C/ CPTAN LOMBARDO	0984 933 359	ODONTOLOGIA GENERAL
17	GRACIELA BRITOS	2.846	1.228.893	AV 5TA Y PARAGUARI	0981 433 471	OPERATORIA, ODONTOPEDIATRIA, ESTETICA Y CIRUGIA
18	VICTOR GONZALEZ	3.418	3.219.130	AV 5TA Y PARAGUARI	0981 433 471	CIRUGIA, ENDODONCIA, PROTESIS
19	MIRIAN RAQUEL OLMEDO	2.870	2.837.731	AV 5TA Y PARAGUARI	0981 433 471	ORTODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA
20	OSCAR PAPALUCA	3.379	2.039.208	AV 5TA Y PARAGUARI	0981 433 471	ODONTOLOGIA GENERAL E IMPLANTES
21	BETTINA SCOLARI	3.250	2.879.678	AV EUSEBIO AYALA C/R.I 6 – KM 5	522 440	OPERATORIA, ODONTOPEDIATRIA Y ESTETICA
22	VICTOR GONZALEZ	3.418	3.219.130	AV EUSEBIO AYALA C/R.I 6 – KM 5	522 440	CIRUGIA, ENDODONCIA, PROTESIS
23	JUAN IGLESIAS	3.552	2.845.866	AV EUSEBIO AYALA C/R.I 6 – KM 5	522 440	ORTODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA, ODONTOPEDIATRIA
24	LIZ GONZALEZ	3.112	2.464.319	AV EUSEBIO AYALA C/R.I 6 – KM 5	522 440	ODONTOLOGIA GENERAL
25	MIRIAN RAQUEL OLMEDO	2.870	2.837.731	AV EUSEBIO AYALA C/R.I 6 – KM 5	522 440	ORTODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA
				SAN LORENZO		
26	CINTHYA MIRANDA	2.839	1.909.736	CERRO CORA C/SATURIO RIOS	570 824	ENDODONCIA. PERIODONCIA, ESTETICA
27	JUAN IGLESIAS	3.552	2.845.866	CERRO CORA C/SATURIO RIOS	570 824	ORTODONCIA, IMPLANTE, PERIODONCIA, ESTETICA, ODONTOPEDIATRIA
				LUQUE		
28	MARIANGEL GILL	3.380	2.240.375	VALERIANO ZAVALLOS E/ ITURBE	021 – 650082	ODONTOLOGIA GENERAL
29	STELLA MARY REYES TORRES	2.517	2.320.603	VALERIANO ZAVALLOS E/ ITURBE	021 – 650082	ODONTOPEDIATRIA – ORTODONCIA – ORTOPEDIA
30	FEDERICO CAZAL	3.877	2.166.430	VALERIANO ZAVALLOS E/ ITURBE	021 – 650082	ODONTOLOGIA GENERAL
31	MARIA GRACIELA RIVEROS	1.739	3.634.351	LAURELTY 4785 C/CARMEN DE LARA	0982 655 548/ 0971 161 886	ENDODONCIA, ESTETICA, CIRUGIA, ODONTOPEDIATRIA
				FERNANDO DE LA MORA		
32	MIRIAN RAQUEL OLMEDO	2.870	2.837.731	DR SOSA Y SATURIO RIOS	521 506	ORTODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA
33	CINTHYA MIRANDA	2.839	1.909.736	DR SOSA Y SATURIO RIOS	521 506	ENDODONCIA. PERIODONCIA, ESTETICA, CIRUGIA
				VILLA ELISA		
34	ISMAEL GUTIERREZ	2.089	627.358	ROSEDAL 401	0981 176 399	CIRUGIA, ODONTOLOGIA GENERAL

ÑEMBY

35	LESLIA ESPINOLA	2.835	1.906.910	SANTA ROSA Y 10 DE AGOSTO	0981 416 242	ENDODONCIA, ESTETICA, PERIODONCIA, CIRUGIA, PROTESIS

PLANTEL DE PROFESIONALES ODONTOLOGOS EN ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS

LAMBARE

36	VICTOR GONZALEZ	3.418	3.219.130	CACIQUE LAMBARE Y HERNAN CORTEZ	908 876	CIRUGIA, ENDODONCIA, PROTESIS
37	OSVALDO OVIEDO	2.226	2.269.567	CACIQUE LAMBARE Y HERNAN CORTEZ	908 876	CIRUGIA, IMPLANTES, ENDODONCIA, PERIODONCIA
38	NANCY ARZAMENDIA	2.333	1.358.968	CACIQUE LAMBARE Y HERNAN CORTEZ	908 876	ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA, PROTESIS
39	MIRIAN RAQUEL OLMEDO	2.870	2.837.731	CACIQUE LAMBARE Y HERNAN CORTEZ	908 876	ORTODONCIA, ORTOPEDIA, PERIODONCIA, ESTETICA
40	DIANA BERGMAN	2.419	2.222.660	BRUNO GUGGIARI 1415 C/ ANTILLAS	333 286	CIRUGIA MAXILOFACIAL

CAPIATA

41	MYRIAN MALDONADO	903	605.861	CURUPAYTY Nº 1303 e/ PETTIROSSI Y 2 DE FEBRERO	0971 123 399 – 0982 310 885	CIRUGIAS, ODONTOPEDIATRIA, ESTETICA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, PROTESIS

MARIANO ROQUE ALONSO

42	SERENA GONZALEZ	2.837	2.372.364	RUTA TRANSCHACO KM 14 ½	760 492	ENDODONCIA. PERIODONCIA, ESTETICA,CIRUGIA, PROTESIS
43	JUAN IGLESIAS	3.552	2.845.866	RUTA TRANSCHACO KM 14 ½	760 492	ORTODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA, ODONTOPEDIATRIA., IMPLANTES

SAN ESTANISLAO

44	DIEGO MARTINEZ VENIALGO	3.793	2.082.814	MCAL. LOPEZ C/ SEBASTIAN DE YEGROS	0343 420 502	CIRUGIAS, ORTODONCIA, ODONTOLOGIA GENERAL

PARAGUARI – DPTO. PARAGUARI

45	CAROLINA ACHINELLI	2.085	1.425.128	URUGUAY C/ RUTA 7 - PARAGUARI	0971 122 250	ENDODONCIA, ORTODONCIA, PROTESIS Y ESTETICA

AYOLAS - DPTO. MISIONES

46	IGNACIO TRINIDAD	3.620	5.645.978	CALLE ARARY C/ MBURUCUYA	072 223 037	ODONTOLOGIA GENERAL, ORTODONCIA , CIRUGIAS

SAN IGNACIO – MISIONES

47	VICTOR HUGO PALACIOS	1.820	1.563.551	TTE. SERGIO MARTINEZ E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL. ESTIGARRIBIA	0782 - 232976 / 0975 634 649	CIRUGIAS, PROTESIS, ENDODONCIA, ESTETICA

PILAR – DPTO. ÑEEMBUCU

48	JULIA RUIZ DIAZ	2.006	1.720.754	TACUARI 783 C/ YEGROS	0786 230 788	CIRUGIAS, ODONTOLOGIA GENERAL
49	ADRIANA ORTIZ	1.910	1.143.087	TACUARI 783 C/ YEGROS	0786 230 788	ODONTOLOGIA GENERAL – ORTODONCIA

ENCARNACION – DPTO. ITAPUA

50	[illegible]	1.850	1.408.089	ARTIGAS 1610 C/ 25 DE MAYO	071 202 762 – 0985 713 456	ODONTOLOGIA GENERAL, IMPLANTES, CIRUGIAS

CAAZAPA - DPTO. CAAZAPA

51	JUAN [illegible] GOMEZ	4.191	3.609.414	AVDA. GRAL. GENES (FRENTE A COPACO)	0982 937 469	ESTETICA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, ORTODONCIA
52	MAIA ESTHER [illegible]	1.739	4.067.338	AVDA. GRAL. GENES (FRENTE A COPACO)	0982 944 993	CIRUGIAS B.M.F.

VILLARICA – DPTO. GUAIRA

53	JESUS H. VAZQUEZ P.	3.914	6.047.750	CORONEL BOGADO Y ROQUE GONZALEZ - SANAT. MODELO GUAIRA	0541 40894– 0976 494747	ODONTOLOGIA GENERAL, CIRUGIA, ORTODONCIA

CORONEL OVIEDO – DPTO. CAAGUAZU

54	NEYDE AMARILLA	2.136	1.913.097	AV. MCAL ESTIGARRIBIA C/ PANCHITO LOPEZ	0521 – 203 159	ODONTOLOGIA GENERAL, CIRUGIAS, ORTODONCIA, ODONTOPEDIATRIA

CAAGUAZU – DPTO. CAAGUAZU

55	DORA GERALDINA ORTIZ	1.192	1.309.764	AV. PEDRO JUAN CABALLERO	0522 – 42410 / 0971 – 145 420	ESTETICA , ORTODONCIA, CIRUGIAS, REHABILITACION

PLANTEL DE PROFESIONALES ODONTOLOGOS EN ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS

PEDRO JUAN CABALLERO – DPTO. AMAMBAY

55	HUMBERTO CORDONE	1.668	1.524.976	GRAL. BRUGUEZ Nº 2040 C/ MANUEL DOMINGUEZ	0971 780 670	CIRUGIAS, ENDODONCIA, PROTESIS, ESTETICA, PERIODONCIA

CIUDAD DEL ESTE – DPTO. ALTO PARANA

56	GUSTAVO VAN HUMBEEK	3.017	3.187.348	AV. JULIO CESAR RIQUELME C/ MONSEÑOR RODRIGUEZ	061 – 571 751	ENDODONCIA – ODONTOLOGIA GENERAL
57	MARIA SOLEDAD GIMENEZ	3.019	2.214.654	AV. JULIO CESAR RIQUELME C/ MONSEÑOR RODRIGUEZ	061 – 571 751	ORTODONCIA , ORTOPEDIA, ODONTOPEDIATRIA, ESTETICA
58	NUNILA CAROLINA CABALLERO	3.167	3.526.950	AV. JULIO CESAR RIQUELME C/ MONSEÑOR RODRIGUEZ	061 – 571 751	CIRUGIA – IMPLANTES

CONCEPCION – DPTO. CONCEPCION

59	EMILIO RAMON JACQUET	3.237	1.705.580	PRESIDENTE FRANCO E/ YEGROS Y 14 DE MAYO	0971 527 735 – 0331-240329	ESTETICA, PERIODONCIA, OPERATORIA DENTAL, PROTESIS

CAACUPE – DPTO. CORDILLERA

60	KAREN SOSA BENITEZ	3.407	2.105.700	TTE. FARIÑA NO. 1484 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA	0984 – 744 566	ODONTOPEDIATRIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ESTETICA, ORTODONCIA

LISTADO DE CENTROS ODONTOLOGICOS, SANATORIO, CENTROS ASISTENCIALES

Y DEMAS CENTROS HABILITADOS EN

ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS

ASUNCION	
CENTROS ODONTOLOGICOS	
ODONTOS CASA CENTRAL	TTE. FARIÑA Nº 1321 C/CAP FIGARI
ODONTOS SUCURSAL 5TA	AV 5TA Y PARAGUARI
ODONTOS SUCURSAL KM 5-LUISITO	AV. E AYALA E/R.I.6 BOQUERON
ODONTOS SUCURSAL ARTIGAS	AV. ATIGAS Y LOMBARDO
SANATORIOS	
SANATORIO – AMSA S.A.	TTE. FARIÑA Nº 1331 C/ CAP FIGARI
EN CONVENIO CON PROMED – CENTRO MEDICO UNIVERSITARIO	LILLO Y E. MIRANDA
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO ITALIANO	AV. ESPAÑA Y CAVAZZONI
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO SAN MARTIN	AV. RCA ARGENTINA Y ENCARNAC
LABORATORIOS E IMAGENES	
CLINICA ARIO	VETERANOS DEL CHACO C/CARIOS
DENTO IMAGENES	MCAL. LOPEZ Nº 337 E/ SAN JOSE Y CURUPAYTY
RADIO DENT	CHACO BOREAL 3996 E/ DR. TELMO AQUINO
LABORATORIO CHIQUI	AVDA. EUSEBIO AYALA 4809
EMERGENCIAS	
SERVICIOS DE AMBULANCIA GRUPO IDEM S.A. - EPEM	AV. BRASILIA C/ EL DORADOR
URGENCIAS	
SERVICIO 24 HS CEL Nº 0981 433610 – TEL 224 456	

GRAN ASUNCION	
CENTROS ODONTOLOGICOS	
ODONTOS SUCURSAL SAN LORENZO	SAN LORENZO
ODONTOS SUCURSAL – LUQUE	LUQUE
ODONTOS SUCURSAL COOFEDELMO	FERNANDO DE LA MORA
CONSULTORIO VILLA ELISA	VILLA ELISA
ODONTOLOGIA INTEGRAL – DRA LESLIA ESPINOLA	ÑEMBY
ODONTOS SUCURSAL LAMBARE	LAMBARE
ODONTOS SUCURSAL MARIANO	MARIANO ROQUE ALONSO
SANATORIOS	
EN CONVENIO CON PRO MED - SANATORIO CENTRAL	SAN LORENZO
EN CONVENIO CON PRO MED – SANATORIO INVERSALUD	SAN LORENZO
EN CONVENIO CON PRO MED – SANATORIO CHRISTIAN S.R..L	SAN LORENZO
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO METROPOLITANO	FERNANDO DE LA MORA
EN CONVENIO CON PRO MED – SANATORIO UNIMEDIC	LUQUE
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO INTERNACIONAL	LUQUE
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO LIBERTAD	MARIANO ROQUE ALONSO
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO CRUZ VIDA	CAPIATA
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO MEDISUR	ÑEMBY
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO FERNANDEZ	LIMPIO
LABORATORIOS E IMAGENES	
CLINICA ARCO	SAN LORENZO
LABORATORIOS AYALA	FERNANDO DE LA MORA
CDL	LUQUE
EMERGENCIAS	
SERVICIOS DE AMBULANCIA GRUPO IDEM S.A. - EPEM	AV. BRASILIA C/ EL DORADOR
URGENCIAS	
SERVICIO 24 HS CEL Nº 0981 433610 – TEL 224 456	

LISTADO DE CENTROS ODONTOLOGICOS, SANATORIO, CENTROS ASISTENCIALES

Y DEMAS CENTROS HABILITADOS EN

ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS

INTERIOR DEL PAIS	
CENTROS ODONTOLOGICOS	
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA DORA ORTIZ	CAAGUAZU – DPTO CAAGUAZU
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA. NEYDE AMARILLA	CNEL. OVIEDO – CAAGUAZU
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DR EMILIO JAQUET	CONCEPCION
CONSULTORIO ODONTOLOGICO- DR OSCAR SOSA	ENCARNACION
CLINICA ODONTOLOGICA SAN MARCOS	PILAR
CLINICA SAN MARTIN – HUMBERTO CORDONE	PEDRO JUAN CABALLERO
CLINICA [illegible]	CAAZAPA
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DR DIEGO MARTINEZ	SAN ESTANISLAO
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – VICTOR HUGO PALACIOS	SAN IGNACIO MISIONES
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA. KAREN SOSA	CAACUPE – DPTO. CORDILLERA
CONSULTORIO ODONTOLOGICO – DRA. CAROLINA ACHINELLI	PARAGUARI
ODONTOS SUCURSAL AYOLAS	AYOLAS – DPTO MISIONES

SUCURSAL ODONTOS ALTO PARANA 1	CIUDAD DEL ESTE – DPTO. ALTO PARANA
SUCURSAL ODONTOS ALTO PARANA 2	CIUDAD DEL ESTE – DPTO. ALTO PARANA
CLINICA DENTAL PREVATE	VILLARRICA – DPTO GUAIRA
CONSULTORIO ODONTOLOGICO CAPIATA – MYRIAN MALDONADO	CAPIATA
SANATORIOS	
EN CONVENIO CON PROMED – SAMIP S.A.	VILLARRICA
EN CONVENIO CON PROMED – CLINICA SANTA MARIA	VILLARRICA
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO MODELO DEL GUAIRA	VILLARRICA
EN CONVENIO CON PROMED – CENTRO ASISTENCIAL DE MEDICINA	CNEL OVIEDO
EN CONVENIO CON PRO MED – CENTRO DE ESPECIALIDADES SAGRADA FAMILIA	CNEL OVIEDO
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO CONCEPCION	CONCEPCION
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO DEL ESTE	CAAGUAZU
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO SANTANI	SAN ESTANISLAO
EN CONVENIO CON PROMED – CLINICA SAN LUIS	ENCARNACION
EN CONVENIO CON PROMED - TAJY S.R.L.	ENCARNACION
EN CONVENIO CON PROMED – SERVICIOS MEDICOS INTEGRAL MA. AUXILIADORA .S.A.	ENCARNACION
EN CONVENIO CON PROMED – CENTRO MEDICO FAMILIAR SAN BENIGNO	PARAGUARI
EN CONVENIO CON PROMED – CLINICA PRIVADA SAN LUIS	SAN IGNACIO
EN CONVENIO CON PROMED – SANATORIO SAN MARCOS	PILAR
EN CONVENIO CON PROMED – CLINICA SAN FRANCISCO	P.J.CABALLERO
EN CONVENIO CON PRO MED – SANATORIO VIVA VIDA	P.J.CABALLERO
EN CONVENIO CON PRO MED – FUNDACION TESAI	CIUDAD DEL ESTE
EN CONVENIO CON PROMED – CENTRO MEDICO CORDILLERANO S.A.	CAACUPE
EN CONVENIO CON PROMED – SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEMIC S.A.	CAAZAPA
URGENCIAS	
SERVICIO 24 HS CEL Nº 0981 433610	

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo de las aéreas administrativas y técnicas afectadas a este llamado.----------

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

10. <u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

10.1. Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios por parte de la Contratista y comprobada por el Comité de Seguro Odontológico y/o Asesor Medico-Odontólogo de **LA CONTRATANTE**, será del 3% (tres por ciento) del valor mensual del servicio correspondiente al programa afectado. Se entenderá

ALFREDO MENINI ARANCE
Representante Legal
PROMEDENT S.A.
ODONTOS

como falta de prestación la negativa comprobable de un prestador a dar algún servicio a cualquier asegurado o la deficiencia de una prestación.----------

10.2. Asimismo, será aplicada una multa del 0,5 %(cero coma cinco por ciento) del valor mensual del servicio, correspondiente al programa afectado, por cada 2 apercibimientos por escrito de **LA CONTRATANTE**, con respecto a las quejas comprobadas por el Comité de Seguro Odontológico y/o Asesor Medico-Odontólogo en relación con la prestación del Servicio en el mes, en cuanto a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. A estos efectos también serán consideradas los cobros indebidos por prestaciones correspondientes establecidos en el Contrato sin perjuicio de los reembolsos pertinentes.----------

10.3. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.---------- ----------

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 25 (VEINTICINCO) páginas progresivamente numeradas, en [illegible] ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Representante Legal
PROMEDENT S.A.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA